

RENDICIÓN DE CUENTAS FISCALÍA ADJUNTA PENAL JUVENIL

2019.

Reflexión.

La Fiscalía Penal Juvenil nace con la creación de la Ley de Justicia Penal Juvenil en 1996. Esta ley restablece a la persona menor de edad en el ejercicio de todos sus derechos inherentes a la condición de persona en un proceso penal, dado que antes no se le consideraba plenamente esa condición a la hora de decidir acerca de sanciones o intervenciones estatales sobre su persona. Esta afirmación de la persona menor de edad en sus derechos, también trajo aparejado el reconocimiento pleno de sus capacidades de culpabilidad y responsabilidad en el ámbito penal.

Por lo anterior, para el Estado la persona menor edad seguirá teniendo una importancia central en cuanto al apoyo por parte de las instituciones encargadas de garantizarle el ejercicio de todos sus derechos, sin dejar de lado la respuesta represiva ante conductas penalmente relevantes. De ahí que en las funciones de la persona fiscal penal juvenil, siempre existirá esa disyuntiva, por lo que algunas veces usted verá en al personal fiscal penal juvenil – cuando las circunstancias de la persona y del hecho así lo permitan – apoyando de lleno a la persona menor de edad en la construcción de una personalidad equilibrada, a través de programas educativos, psicoterapéuticos y de apoyo a la familia para construir un proyecto de vida.

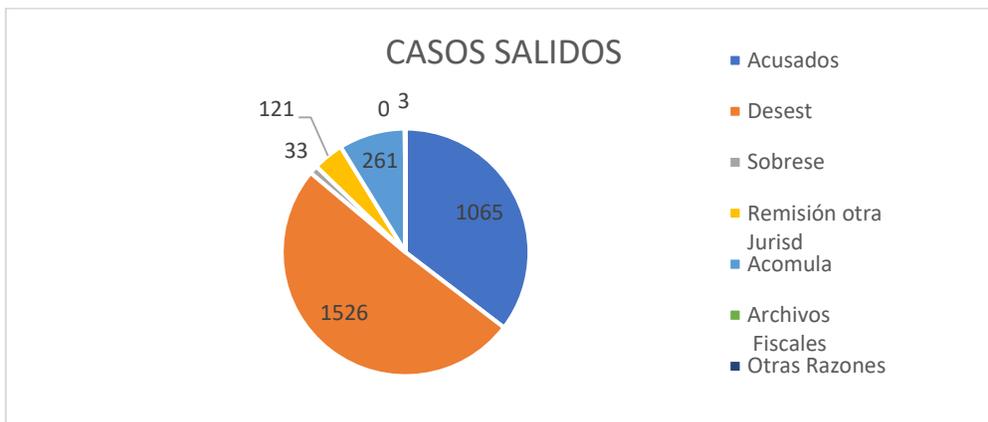
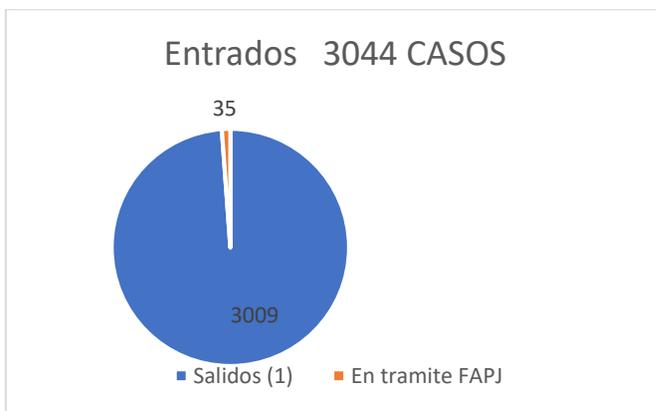
En otras ocasiones, pondremos el acento en el reproche frente a conductas sumamente lesivas e injustificables, buscando penas altas dentro de los límites sancionatorios que establece la LJPJ. De hecho, Costa Rica cuenta con uno de los extremos máximos de la pena más elevados de la Región centroamericana.

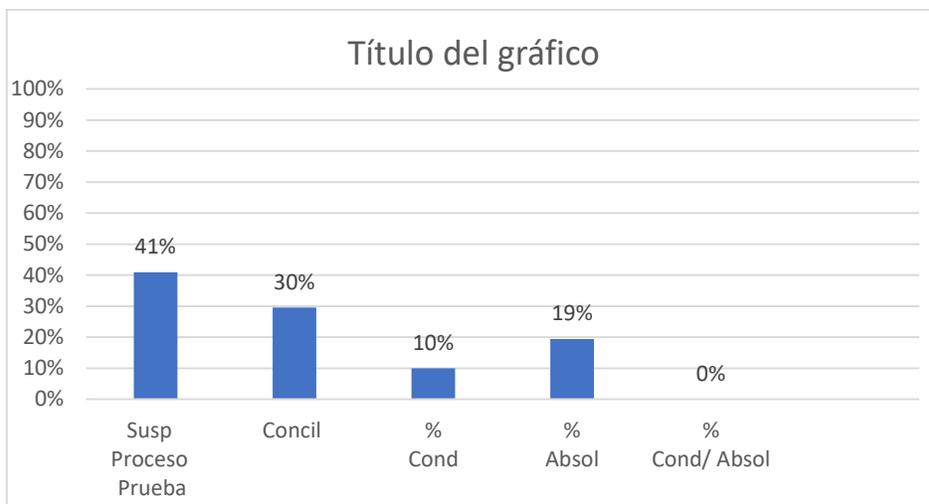
La fiscalía Adjunta Penal Juvenil, cuenta como un cuerpo de personal fiscal altamente especializado dada la complejidad de la materia, ubicado no solamente en el Primer Circuito Judicial de San José, sino en el resto de las cabeceras de provincia, así como en cantones alejados de éstas como Corredores, Cóbano o Buenos Aires, entre otros. Además, en Costa Rica se cuenta con una jurisdicción especializada, defensa pública y policía judicial especializada en penal juvenil.

ESTADÍSTICAS

Como preámbulo de las estadísticas del 2019, debe indicarse que los delitos más comunes en la materia son los delitos sexuales y aquellos contra la vida. En el 2019 la fiscalía tuvo un total de 3044 expedientes ingresados, de los cuales se resolvieron 3009, quedando un remanente de 35 expedientes, tal y como se muestra a continuación en las gráficas.

Índice de sentencias condenatorias y medidas alternas.





Si bien, las condenas logradas alcanzan un 10%, no hay que perder de vista que las particularidades de la materia favorecen la aplicación de las soluciones alternativas al conflicto. Es por ello que, si a ese 10% se suman los porcentajes de suspensión de proceso a prueba y conciliación, se alcanza juntos a las condenatorias un 81% de resoluciones que representan una solución efectiva a los conflictos llevados ante la jurisdicción penal juvenil.

En cuanto a la duración de los procesos, debe aclararse que los tiempos para que la Fiscalía Penal Juvenil genere requerimientos conclusivos (entre ellos la acusación), son sumamente cortos y expeditos. Lo anterior por cuanto a pesar de que la ley no establece plazos, la fiscalía se auto estableció plazos administrativos mínimos para finalizar las investigaciones, específicamente se fijaron 6 meses máximos para delitos y 1 mes para las contravenciones. De ahí que, en casos graves, se generan acusaciones contra personas menores de edad en términos de 24 horas después de la detención, o bien, cuando no hay persona detenida en plazos muy por debajo de los promedios de la materia penal de adultos. A propósito de ello, la cantidad de personas con detención provisional en el año 2019 ascendió a 179.

Fenómenos criminales de crimen organizado.

En cuanto a los casos con mayor impacto mediático durante el año en estudio, realizamos una sinopsis de los mismos, con aspectos que se considera dignos de resaltar. Entre ellos figuran casos de crimen organizado, nicho que lamentablemente cada día buscan más las personas menores de edad, por diversas razones, entre ellas un nexo de necesidad que – junto a la ausencia de autoridad parental - se traduce en la obtención de prestigio social y bienes a los que de otro modo una persona menor de edad no podría acceder a edades tempranas y que estas organizaciones ilícitas aprovechan para seducir a nuestras jóvenes generaciones.

PRINCIPALES CASOS DE 2019.

“Caso asalto con homicidio a estudiante de informática del TEC”

19 de octubre de 2018.

Víctima de 20 años venía con 2 amigos del cine.

Asalto a 3 estudiantes del TEC, quienes esperaban en la parada de buses cercana al Mall Paseo de las Flores.

Tres sujetos se bajan de vehículo, disparan a la víctima y los despojan de bienes.

Condena a joven de 17 años a 12 años de prisión.

Delitos: Homicidio calificado y Robo Agravado.

Duración de la acusación: 24 horas.

“Asesinato de una ciudadana Oriental en Limón”

Asalto a un Supermercado en Pueblo Nuevo de Limón, 25 de julio de 2018, Joven de 14 años llega en motocicleta, juntos con dos adultos. Estos últimos dan muerte a una ciudadana de nacionalidad asiática y asaltan a sus padres.

El joven menor de edad entra, asalta al padre de Adriana Woo (qdDg) y se burla de ella y de su madre.

Comunidad China se manifestó frente a Tribunales pues el hecho fue cercano a varios acontecimientos contra asiáticos y donde murieron de forma violenta.

Testimonios de los padres en debate se reciben desde Canadá, ya que los padres de la víctima se habían ido por temor.

Pena: 7 años de internamiento directo. Importante considerando que se trataba de una persona menor de edad perteneciente al primer GRUPO ETÁREO.

“Banda conocida como de Willy en Liberia, jóvenes menores de edad sicarios.”

Caso de Crimen organizado.

Banda dedicada al sicariato

Hubo interceptación de comunicaciones.

Fueron buscados por otra organización para atentar contra UN fiscal adjunto, pero se alertó por la intervención telefónica.

El líder de la banda era adulto (“Willy”), al momento del operativo ya era adulto, pero era menor cuando cometió una tentativa de homicidio.

Condena a 2 hermanos menores de edad 3 AÑOS de internamiento directo por tentativa de homicidio.

Duración en formular la acusación: 1 mes.

Homicidio de Karolay Serrano.

Adulto planea matar a Karolay Serrano después de finalizar una relación casual con ella.

Contrata una joven menor de edad para que busque a alguien con esa finalidad.

La menor de edad contacta a un joven menor de edad y un adulto que junto con ella le dan muerte en faldas del Volcán Barva.

Se logró la detención provisional de la joven a espera del juicio.

El Tribunal que confirmó la detención provisional resaltó que ella fue la estratega, buscó quien tenía arma, fijo el precio, escondió el arma, quemó bienes de la víctima y se burlaba con el adulto de que la gente seguía buscándola y hasta celebraban meses de muerte.

Hubo interceptación de comunicaciones.

Condena del joven menor de edad a 11 años de internamiento directo

Duración en formularse acusación: 6 y 11 meses respectivamente

“Caso contra integrantes de la banda del Gringo”.

Banda de Sicarios.

El caso se sustentó en prueba indiciaria e intervención telefónica.

Eran 4 personas menores de edad pero uno murió durante la investigación.

Condena: 30 años a cada uno de los 3 integrantes

Delitos: homicidio calificado, privación de libertad, asociación ilícita.

2 GRUPO etario: 16-17

La Función de las Impugnaciones en Materia Penal Juvenil

Otros fenómenos delictivos en personas menores de edad asociados a la trata de personas, redes sociales y el internet.

Dentro del estudio del fenómeno del crimen organizado la fiscalía ha logrado detectar fenómenos de similar naturaleza que se desarrollan en el contexto de las interacciones con personas jóvenes y adolescentes

El primer de ellos lo constituye el incremento en el desarrollo de actividades naturaleza sexual abusiva, pero en el campo de la explotación sexual comercial, ámbito en el que

tradicionalmente las personas menores de edad fungían como víctimas, hemos podido apreciar la participación de grupos que reclutan a jóvenes menores de edad y luego de que estos son explotados en la actividad de sexual comercial suben en el orden jerárquico de la organización y se convierten en reclutadores, ostentando de ese modo una función nueva y distinta en la organización criminal esta vez proveyendo a la organización de nuevas víctimas que entrarán en el rol de explotación

Este fenómeno se ve nutrido de una participación activa de personas jóvenes en redes sociales por medio de las cuáles promocionan y publicitan el negocio de explotación sexual comercial, tanto en nuestro país como en el extranjero, haciendo de la juventud costarricense un mercado más para el flagelo de la explotación de personas menores de edad.

A la par de este fenómeno podemos ver como también el tráfico y trasiego de pornografía y pseudopornografía está gestándose cada vez mayor frecuencia en el entorno de las redes sociales existiendo a la fecha precedentes graves de esta forma de negocio que se ha transnacionalizado con extrema facilidad dada la misma naturaleza de las redes sociales.

Estos fenómenos han sido percibidos por la fiscalía y a partir de ellos se han creados estrategias de trámite y abordaje de los casos. Pero también por medio de la experiencia adquirida hemos podido diferenciar otros fenómenos criminales similares, pero con naturaleza distinta.

Entre estos están los casos relativos a la difusión de pornografía y la seducción y encuentros en redes sociales. Estos casos también han referido en el año 2019 un aumento considerable y es en función de ello que la fiscalía ha dirigido sus esfuerzos a visibilizar a las víctimas de estos delitos y hacer conciencia sobre la importancia de este fenómeno en la construcción de una política nacional de prevención en el uso de redes sociales.

Estadísticas de la función de impugnaciones:

Desde la función de impugnar las sentencias de la materia penal juvenil la fiscalía ha buscado mantener un pulso sobre los temas más relevantes y de mayor impacto en el desarrollo de esta materia. Nuestro interés es someter estos temas a la discusión en el Tribunal de apelación de Sentencia Penal Juvenil pero también en la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y en igual modo en la Sala Constitucional.

En el año 2019 sólo el Tribunal de Apelación de Sentencia emitió más de 300 sentencias relacionadas con recursos presentados por el Ministerio Público y la defensa Pública. Estos recursos discutieron temas de trascendental relevancia. Adjunto se puede observar el pulso estadístico de estos recursos analizados según el resultado de las audiencias orales que fueron convocadas con motivo de estos.



A partir de esta jurisprudencia hemos logrado una serie de criterios de muchísimo valor y relevancia para el ejercicio del derecho de las víctimas dentro de nuestro proceso

Justicia Juvenil Restaurativa.

A propósito de las soluciones al conflicto, la Fiscalía procuró la aplicación del programa de Justicia Juvenil Restaurativa en 116 casos en el 2019. Este programa busca recomponer el conflicto entre las partes, con participación de víctima y persona menor de edad infractora, con la ayuda de la comunidad se busca una solución integral y trabajando en las causas que ocasionaron el conflicto se restablece el tejido social dañado.

Por este medio comparto una sinopsis de mi intervención en el programa de radio de rendición de cuentas de la FAPJ del día de hoy.

Datos de la función de Ejecución de las sanciones penales juveniles.

La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil tiene una oficina llamada Fiscalía de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles que se encarga de darle seguimiento y vigilar que se cumpla lo que se decidió en juicio. Está conformada por un equipo fiscal de cuatro personas con el apoyo de dos personas técnicas judiciales, que en la actualidad tramitan 820 asuntos en total.

El objetivo es lograr la reinserción de la persona joven en su familia y en la sociedad, brindando las herramientas necesarias para la convivencia y evitar que vuelva a cometer delitos. Existen varios tipos de sentencias, por ejemplo, las que privan de la libertad a las personas que se aplican en casos muy graves (internamiento en centro especializado); y también sentencias para cumplir en libertad, como la Libertad Asistida y Ordenes de Orientación como mantenerse trabajando, mantenerse estudiando, no acercarse a las personas víctimas, etc. Los centros penales (los dos más importantes son el Centro Juvenil Zurquí y el Centro Ofelia Vicenzi en La Reforma) o el Programa de Sanciones Alternativas del Ministerio de Justicia deben rendir informes trimestrales sobre los avances de cada persona joven sentenciada. Las personas víctimas pueden participar en esta etapa y reciben acompañamiento y apoyo de la Fiscalía.

Una persona joven privada de libertad internada en un centro penal puede pedir un cambio de sanción cuando lo considere adecuado. Mediante una audiencia oral, se escucha el ofrecimiento y se determina si el plan en libertad es procedente para alcanzar los objetivos antes mencionados y no perjudica los intereses de las víctimas, quienes pueden estar presentes y opinar al respecto.

Charlas Educativas.

Otra labor muy importante de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil es la labor preventiva mediante charlas educativas. El equipo de la Fiscalía está siempre dispuesto a informar a la ciudadanía mediante charlas en escuelas y colegios de todo el país, asociaciones vecinales, grupos organizados etc, para difundir la existencia de las leyes aplicables a personas menores de edad y aclarar que una persona joven sí responde legalmente por sus acciones delictivas y que una conducta inadecuada puede acarrear serias consecuencias. La Fiscalía a través de su número de teléfono 2295-3959 y la página web del Ministerio Público se pone a las órdenes de la comunidad para poder trabajar de la mano en la prevención de delitos cometidos por personas menores de edad.